



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 05 de diciembre del 2023

Visto:

Visto el INFORME N° 310-12/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que contiene el record de asistencia, correspondientes al mes de OCTUBRE y NOVIEMBRE del médico residente HANCCO VILCA JULIO JHONATAN, de plaza libre del 1er año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-pcm Y LA Resolución DIRECTORAL N°1023-2017-OGGR-SA-P de fecha 28 de Setiembre2017, aprueba el reglamento de control de asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, establecen que las inasistencias injustificadas están sujetas al descuento equivalente al valor integro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes de que se produce falta;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°543-2006/MINSA de fecha 08 de junio del 2006, se resuelve modificar el artículo 9° y 17° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del personal del Ministerio de Salud a fin de efectuar un efectivo control de asistencia y precisar cuándo una inasistencia es justificada o no;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223- 2013-EF, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico,

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM. y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- El Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa efectuará el descuento por Tardanzas y/o Inasistencias injustificadas correspondiente al mes de **Octubre** del año 2023, al médico residente bajo modalidad libre HANCCO VILCA JULIO JHONATAN del 1er año del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" por el importe de SESENTA Y OCHO CON 16/100 (S/. 68.16 SOLES).



Artículo 2°.- El Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa efectuará el descuento por Tardanzas y/o Inasistencias injustificadas correspondiente al mes de **Noviembre** del año 2023, al médico residente bajo modalidad libre HANCCO VILCA JULIO JHONATAN del 1er año del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" por el importe de DIECISIETE CON 04/100 (S/. 17.04 SOLES).



Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría de la Unidad de Personal, la remisión de la presente Resolución Administrativa en físico y por correo electrónico al Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese

PERÚ - MINISTERIO DE SALUD - HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
[Firma]
Mg. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc
-C.c. Ministerio de Salud
-C.c. Gestión del Empleo
-C.c. Archivo



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 05 de diciembre del 2023

Visto:

Visto el INFORME N° 310-12/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que contiene el record de asistencia, correspondientes al mes de OCTUBRE y NOVIEMBRE del médico residente HANCCO VILCA JULIO JHONATAN, de plaza libre del 1er año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-pcm Y LA Resolución DIRECTORAL N°1023-2017-OGGR-SA-P de fecha 28 de Setiembre2017, aprueba el reglamento de control de asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, establecen que las inasistencias injustificadas están sujetas al descuento equivalente al valor integro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes de que se produce falta;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°543-2006/MINSA de fecha 08 de junio del 2006, se resuelve modificar el artículo 9° y 17° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del personal del Ministerio de Salud a fin de efectuar un efectivo control de asistencia y precisar cuándo una inasistencia es justificada o no;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223- 2013-EF, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico,

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM. y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- El Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa efectuará el descuento por Tardanzas y/o Inasistencias injustificadas correspondiente al mes de **Octubre** del año 2023, al médico residente bajo modalidad libre HANCCO VILCA JULIO JHONATAN del 1er año del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" por el importe de SESENTA Y OCHO CON 16/100 (S/. 68.16 SOLES).



Artículo 2°.- El Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa efectuará el descuento por Tardanzas y/o Inasistencias injustificadas correspondiente al mes de **Noviembre** del año 2023, al médico residente bajo modalidad libre HANCCO VILCA JULIO JHONATAN del 1er año del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" por el importe de DIECISIETE CON 04/100 (S/. 17.04 SOLES).

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría de la Unidad de Personal, la remisión de la presente Resolución Administrativa en físico y por correo electrónico al Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc
-c.c. Ministerio de Salud
-c.c. Gestión del Empleo
-c.c. Archivo

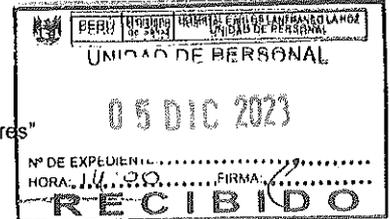


PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 310 -12/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Faltas y Tardanzas Mes de Octubre y Noviembre del 2023 –
Médico Residente 1er Año HANCCO VILCA JULIO JHONATAN

Fecha : Puente Piedra, 05 de diciembre de 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez remitirle la información con respecto a las Faltas y Tardanzas de los médicos residentes del 1er año HANCCO VILCA JULIO JHONATAN correspondiente al mes de Octubre y Noviembre del año 2023:

I.BASE LEGAL:

- 1.1. Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 1.2. Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del D.L.N°276
- 1.3. Ley N° 31638 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 .Ley N°23536 Ley que establece las Normas Generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y sus ampliatorias.
- 1.4. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453; Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)

II.ANTECEDENTES:

- 2.1. De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA, que aprueba el reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud se tiene que efectuar los descuentos por tardanzas y/o inasistencia de los médicos residentes correspondiente al mes de noviembre de 2023.

III.ANALISIS:

- 3.1 De acuerdo a las Normas vigentes y según Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del MINSA, se tiene que efectuar los descuentos por tardanzas y/o inasistencias correspondientes al mes de octubre y noviembre del 2023, para lo cual es necesario expedir la resolución para el descuento respectivo.
- 3.2 El Descuento de tardanzas y/o inasistencias de los Médicos Residentes de 1er año HANCCO VILCA JULIO JHONATAN de plaza libre correspondientes al mes de





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Octubre 2023, asciende a la suma de: **SESENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES (S/. 68.16SOLES)**.

3.3 El Descuento de tardanzas y/o inasistencias de los Médicos Residentes de 1er año HANCCO VILCA JULIO JHONATAN de plaza libre correspondientes al mes de Noviembre 2023, asciende a la suma de: **DIECISIETE CON 04/100 SOLES (S/. 17.04 SOLES)**.

IV. CONCLUSIONES:

4.1 Se Determina efectuar Descuento de faltas y tardanzas del médico residente de plaza libre del 1er año HANCCO VILCA JULIO JHONATAN correspondientes al mes de octubre 2023, asciende a la suma de: **SESENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES (S/. 68.16SOLES)**.

4.2 Se Determina efectuar Descuento de faltas y tardanzas del médico residente de plaza libre del 1er año HANCCO VILCA JULIO JHONATAN correspondientes al mes de noviembre 2023, asciende a la suma de: **DIECISIETE CON 04/100 SOLES (S/. 17.04 SOLES)**.

V. RECOMENDACIONES:

5.1 En ese sentido, se remite el proyecto del acto resolutivo para su VºBº de aprobación de la Faltas y Tardanzas correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2023, del personal médico residente HANCCO VILCA JULIO JHONATAN de plaza libre del 1er año del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz con la finalidad de seguir la secuencia respectiva y firma de la Jefatura de la Unidad de Personal.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Bach. Adm: Camer Yessica Elias Rodriguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO
DE DESTINO DE EMPLEO

CYER/amjc.
c.c.-Archivo.